CONTRATO N°44/2019

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad N° 2.008.844 por la Dirección General de Administración y Finanzas, la **Señora HIPÓLITA RAMONA GONZÁLEZ SANCHEZ,** con Cedula de Identidad Nº 453.872 por la Dirección Administrativa, autorizados para suscribir el presente Contrato por Resolución Ministerial Nº 1274/2019 de fecha 30 de octubre de 2019 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PAMAQ S.A.** con R.U.C. 80011245-8, domiciliada en la Calle Carlos Fernández 147 C/Ruta Mcal. Estigarribia. Km 8,5 de la ciudad de Fernando de la Mora-Zona Norte, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor LUIS GONZALO TAPIA VALDES** con Cédula de Identidad N° 5.879.845, autorizado para firmar por Escritura Nº 07 Folio de 17 fecha 24 de marzo de 2015 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ALQUILER DE BEBEDEROS ELECTRICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato se refiere a la **ALQUILER DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS**, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en las bases y condiciones y en el presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 368.546.**

PAMAQ S.A.

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2020 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 13/2019 "ALQUILER DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS",** convocado por el Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1274 de fecha 30 de octubre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Descripción del Bien y/o prestación del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	**Alquiler de 12 bebederos eléctricos.**	MES	12	1.920.000	23.040.000
PRECIO TOTAL					**23.040.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma total de **Guaraníes veinte y tres millones cuarenta mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los pagos serán dentro de los 60 días de recibidas la factura y remisión correspondiente.

El oferente deberá dar cumplimiento al Art. 41 de la Ley N° 3439/07 "De Contrataciones Públicas" que establece una contribución sobre contratos suscriptos equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura o certificado de obra.

Para solicitar el pago, el proveedor adjudicado deberá presentar:
Una nota de solicitud pago dirigido a la Dirección General de Administración y Finanzas del MIC acompañado de la factura correspondiente debidamente completada, el Certificado de Cumplimiento Tributario al día, el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS) al día, y el Formulario FIS – FIP autenticado.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

PAMAO S.A.

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COM...

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

1. Especificaciones Técnicas

Servicio de Alquiler de 12 Dispensadores eléctricos de agua fría, natural o caliente, a ser conectado a la red de agua potable (ESSAP o pozo artesiano) con filtros incorporados dentro del mismo.

- Sistema de refrigeración: agua fría: 8,6 litros de capacidad o superior.
- Sistema de calefacción: agua caliente o natural: 2 litros de capacidad o superior.
- Temperatura de Agua Fría: Entre 4º C. y 8°C Aprox.
- Temperatura de Agua caliente: Hasta 90º C Aprox.
- Controlador de sobrecalentamiento automático
- Termostato regulable que controla la temperatura precisa.
- Circuito silencioso en compresor
- Dispositivo de agua caliente a prueba de niños.
- Dimensiones:
- 220 volts.
- 4(cuatro) filtros purificadores:
    - Filtro de Sedimento.
    - Filtro de pre-carbón
    - Filtro de post carbón
    - Filtro de membrana ultrafiltración

El servicio de Alquiler incluye:

- Traslado a Asunción y Gran Asunción
- Instalación a la red de agua, materiales o kit de instalación (manguera, llave de paso, etc.), mano de obra, puesta en marcha, mantenimiento trimestral y cambio de filtros.
- Servicio técnico, llamadas sin costo, atención a los reclamos.
- De forma trimestral Sanitación del equipo, limpieza de los tanques, limpieza completa del equipo, control de ductos, control de cañerías, control de la llave de paso, control del sistema eléctrico, control de agua fría, control de agua caliente, control de agua a temperatura ambiente, control y cambio de los filtros.
- Garantía: 12(meses) contra defectos de fabricación.

PAMACS.A.

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

2 - Plazo y Lugar de Realización del Servicio.

El proveedor deberá entregar instalado y funcionando los equipos en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción por parte del proveedor de la Orden de Servicio y prestará el servicio por 12 (doce) meses, contados a partir de la suscripción del mismo.-

El Lugar de entrega de los bienes y/o de prestación de los servicios es el Edificio del Ministerio de Industria y Comercio sito en Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

C.P. HIPOLITA A. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

PAMAOSA

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 22 mes noviembre y año 2019.

Firmado por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA,** en nombre de la Contratante.

Firmado por la **Señora HIPÓLITA RAMONA GONZÁLEZ SANCHEZ,** en nombre de la Contratante.

Ing. Luis Gonzalo Tapia
Representante Legal

Firmado por el **Señor LUIS GONZALO TAPIA VALDES,** en nombre del Proveedor

PAMAQ S.A.